



Anexo I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Artículo 1º: LICITANTE

La Municipalidad de Bolívar, llama a Licitación Privada N° 34/2022 para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II).

Artículo 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Bolívar, con sede en Av. Belgrano N° 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, será la Autoridad de Aplicación de esta Licitación.

Artículo 3º: MARCO JURIDICO.

La Licitación Privada se registrá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- a) La Ley Orgánica Municipal
- b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- c) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Bolívar (Dec. 466/95)
- d) La Ordenanza General N° 267.

Artículo 4º: OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la adquisición de Alimentos, según se detalla en Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Anexo II. Los alimentos que se detallan en el Anexo II deberán poseer un vencimiento superior a un (1) año.

Artículo 5º: PLAZOS

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 6º: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de Bolívar y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día



hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 7º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar el día 30 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 8º: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo hasta 48 horas antes de la presentación de las propuestas, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano Nº 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, **compras@bolivar.gob.ar**. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego, por el medio que el Municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la adquisición fue proyectada y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 9º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.



Artículo 10º: JURISDICCION

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11º: OFERENTES

- 11.1 Podrán participar en esta Licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
- 11.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.
- 11.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
- 11.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- 11.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

- 12.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.
- 12.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.
El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.



En caso de discrepancia entre ellas, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 13º: GARANTIA

- 13.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
- 13.2 La garantía se constituirá a través de un seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.
- 13.3 Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la **Municipalidad de Bolívar**; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Bolívar o contra el oferente.
- 13.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Bolívar, o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 500821 – sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden de la Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Garantía de Ofertas – consignando Licitación Privada N° 34/2022, Expte. 4013-907/22”.



- 13.5 Pagaré según lo establecido en el Artículo 9. A la vista a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de la Licitación Privada que corresponda.

Artículo 14º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas presentadas fuera de término no serán recibidas.

Se presentará en sobre cerrado en cuyo frente se pondrá la siguiente inscripción:

LICITACION PRIVADA Nº 34/2022- "Adquisición de Alimentos", se agregará:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.-
- b) La propuesta confeccionada en el Pedido de cotización adjunto.-
- c) Constancia de Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 1% del monto de la Oferta. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el Artículo 13 de este pliego.
- e) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.- Balance General del último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar.-
Podrán participar de la Licitación Privada personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.
Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas físicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.
- f) Comprobante de inscripción de los siguientes impuestos: A las ganancias, Al valor agregado, A los Ingresos Brutos, así como constancia de CUIT.-

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta, ni actualizaciones de costos por variaciones en el tipo de cambio.



Solo deberán cotizar los productos para entregar que posean.

Artículo 15º: EFECTOS DE LA PRESENTACION.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de 30 días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Artículo 17º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal, en el día y hora señalados en el Decreto de Llamado, con la presencia de los interesados que deseen asistir.- En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones.- De todo lo actuado se redactará un acta dejando constancia de los nombres de los proponentes, de los precios que ofrecen, monto total, de las observaciones inherentes al acto que formularán los proponentes presentes. Una vez realizada ésta operación se dará lectura al acta, la que será firmada por la persona que haya presenciado el acto, los funcionarios y proponentes.-

Artículo 18º: ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará dentro de los diez (10) días de la apertura y recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

La adjudicación se realizará por renglón, debiendo recaer en la oferta admisible más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la misma, y aunque fuere la única para ese renglón.

En bienes o servicios estandarizados, o de uso común, cuyas características técnicas, puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas sin que ello acuerde derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Se perfeccionara la adquisición con la notificación de la Orden de Compra.



Artículo 19º: INCLUMPLIMIENTO - SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento de la orden de compra, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo.

Artículo 20º: PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

La entrega total de los bienes se efectuará en el plazo no mayor de diez (10) días corridos, de la notificación de la orden de compra, en el lugar donde indique la LICITANTE.

La condición de pago será del valor adjudicado al momento de la facturación y contra entrega total de la mercadería contra remito, se podrán realizar entregas parciales hasta completar la cantidad adjudicada.-

Artículo 21º: MEJORA DE PRECIO

Si las propuestas presentadas y admitidas hubiere entre ellas dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas, fijándose día y hora de la nueva presentación, la oferta se entregará en sobre cerrado.

Artículo 22: CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales y con la anuencia previa de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte entregada por el cedente.

Artículo 23º: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada por el oferente o adjudicatario y aceptada por la Municipalidad. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la Municipalidad dentro de los tres (3) días corridos de producido el hecho generador.



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Anexo II

LICITACION PRIVADA Nº 34/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTICULO 1º: OBJETO:

3500	AZUCAR - AZUCAR X 1 KG
------	------------------------



3500	HARINA DE TRIGO - HARINA DE TRIGO COMUN X 1 KG.
3500	YERBA MATE - YERBA X 500 GRS. - CHAMIGO O LA HOJA
3500	ARROZ - ARROZ X 1 KG
3500	MERMELADA - MERMELADA X 400 GRS. POTE
3500	FIDEO SECO - FIDEOS GUISERO X 1/2 KG
3500	FIDEO SECO - FIDEOS TALLARIN X 1/2 KG
3500	ACEITE COMESTIBLE - ACEITE X 900 CC
3500	ARVEJAS - ARVEJAS X 400 GRS REMOJADAS EN CONSERVA - CAJA O LATA
3500	LENTEJAS - LENTEJAS X 400 GRS - LATA O CAJA
3500	TOMATE - PURE DE TOMATE X 530 GRS.
3500	HARINA DE MAIZ- HARINA DE MAIZ X 500 GRS. PRESENTACION PAQUETE
3500	LECHE EN POLVO - LECHE EN POLVO X 400 GRS